



## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

RESOLUCIÓN No. 3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002

CODIGO DANE No. 111001012815 - NIT 830.004.482-6

"CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA"

### ACTA APROBACIÓN PÓLIZAS DE GARANTÍA

La rectora del Colegio Quiroga Alianza IED en uso de las atribuciones legales que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2010, el decreto 1850 del 2002 y especialmente la resolución 2048 de noviembre 27 de 2017, emanada de la secretaria de Educación Distrital:

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aprobar las pólizas que amparara el Contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.9511597 que tiene como objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ACOMPAÑANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**, según lo estipulado en la norma de la siguiente manera:

A los catorce (14) días del mes de mayo de 2026, se procede a revisar las pólizas No. 11-44-101283063 de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA, el 14 de mayo de 2026 y la póliza No. 11-40-101092141 de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA, el 14 de mayo de 2026 a favor del **COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED**, para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9511597 del 13 de mayo del 2026** suscrito con **LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL SAS** con Nit. No. 830.114.351-1 cuyo objeto es la **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ACOMPAÑANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE**.

#### TIPO DE GARANTIAS:

| AMPAROS                                         | %         | VALOR<br>ASEGURADO | VIGENCIA |     |      |       |     |      |
|-------------------------------------------------|-----------|--------------------|----------|-----|------|-------|-----|------|
|                                                 |           |                    | DESDE    |     |      | HASTA |     |      |
|                                                 |           |                    | DIA      | MES | AÑO  | DIA   | MES | AÑO  |
| Cumplimiento                                    | 20%       | \$ 4.240.000       | 15       | 05  | 2026 | 15    | 06  | 2027 |
| Calidad del servicio                            | 20%       | \$ 4.240.000       | 15       | 05  | 2026 | 15    | 06  | 2027 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales | 5%        | \$ 1.060.000       | 15       | 05  | 2026 | 30    | 11  | 2029 |
| Responsabilidad civil extracontractual          | 200 SMMLV | \$ 350.181.000     | 15       | 05  | 2026 | 30    | 11  | 2026 |

Que por haber sido expedida según lo estipulado en las condiciones del Contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.9511597 y según las prescripciones legales, es procedente aprobar las garantías por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Colegio.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE

RESOLUCIÓN No. 3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002

CODIGO DANE No. 111001012815 - NIT 830.004.482-6

*"CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA"*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las pólizas No. 11-44-101283063 de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA, el 14 de mayo de 2026 y la póliza No. 11-40-101092141 de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA, el 14 de mayo de 2026 a favor del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, para garantizar el cumplimiento del CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9511597 del 13 de mayo del 2026 suscrito con LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL SAS con Nit. No. 830.114.351-1 cuyo objeto es la PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ACOMPAÑANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al contratista de la decisión tomada.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. A los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2026.

**Edna Amparo Chaves Caro**  
Rectora Ordenadora del Gasto

*Elaboro: Heider Bejarano*

